



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 142 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 21 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025 de fecha 14 de abril de 2025; Informe N° 0350-2025-MDA/GPP, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 081-2025-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, Informe Legal N° 234-2025-MDA-GAJ, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Exp. Adm. N° 006476 de fecha 26 de marzo del 2025; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional* (...).

Que, conforme el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, a través del Oficio Múltiple N° 004-2025-INEI/ODEI-HUÁNUCO, con fecha 26 de marzo del 2025, el Director Departamental Huánuco del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita la firma de Convenio Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Amarilis, a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno, las organizaciones sociales



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y comunales y a la ciudadanía general; autorizar al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes.

Que, con Informe Legal N° 234-2025-MDA-GAJ, de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera favorable la suscripción y firma del Convenio Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Amarilis, ya que está revestido por las formalidades establecidas por las normas aplicables a la materia y cumplen los objetivos y preceptos señalados en la Constitución Política del Perú y la política de Gobierno de la Municipalidad.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 0350-2025-MDA/GPP, de fecha 10 de abril del 2025, da viabilidad en todos sus extremos al Informe N° 081-2025-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 10 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, a través del cual solicita la aprobación del Convenio Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Amarilis, con el objetivo de que el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI realicen los censos nacionales que constituyen la fuente primaria más importante de información estadística para conocer el crecimiento y distribución de la población, vivienda y comunicación indígena.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



alcaldia@muniamarilis.gob.pe / mesadepartes@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga # 300 - Amarilis